

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN ESPACIOS PUBLICITARIOS Y SERVICIOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR

OUTDOOR MEDIA MARKETING, S.L. (OMM) · CIF B17955238 · C/ Puigsacalm, 2, Local 6, 17300 Blanes (Girona) · sales@omm.es

Estas condiciones se integran con la hoja de Condiciones Particulares firmada por las partes. Se aplican tanto a clientes empresariales o profesionales (B2B) como, con las salvaguardas indicadas, a consumidores (B2C). Las normas imperativas prevalecen en todo caso.

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE

- 1.1. OMM facilita temporalmente espacios para difusión publicitaria exterior en los soportes identificados en las Condiciones Particulares, sin transmitir propiedad ni derechos reales sobre ellos.
- 1.2. Los servicios de diseño, impresión, producción, montaje, mantenimiento, sustitución y retirada solo estarán incluidos cuando así se indique expresamente en la hoja particular. Los servicios adicionales exigirán presupuesto y aceptación.
- 1.3. Se especificarán emplazamiento, identificador de soporte, dimensiones o formato, anunciante, fechas de difusión, precio, impuestos y servicios contratados.

SEGUNDA. CONTRATACIÓN Y RESERVA

- 2.1. El contrato se formaliza mediante aceptación acreditable de las Condiciones Particulares y estas Condiciones Generales, entregadas antes de contratar.
- 2.2. La reserva queda confirmada conforme a la disponibilidad y a las condiciones de anticipo que figuren expresamente en la hoja particular. Una vez aceptada, OMM reservará el espacio durante el plazo pactado.
- 2.3. Los cambios esenciales de ubicación, precio o duración requieren acuerdo de ambas partes, sin perjuicio de las soluciones previstas legalmente ante imposibilidad sobrevenida.

TERCERA. OBLIGACIONES DE OMM

- 3.1. OMM realizará la difusión contratada y los servicios complementarios incluidos, con la diligencia profesional exigible.
- 3.2. OMM atenderá las autorizaciones legalmente exigibles para instalar y explotar sus soportes y mantendrá las condiciones de seguridad y conservación que le correspondan.
- 3.3. Ante incidencias significativas informará al cliente y adoptará medidas razonables de reparación o restablecimiento. Podrá proponer un soporte alternativo sustancialmente equivalente; si afecta a condiciones esenciales, requerirá aceptación del cliente.
- 3.4. OMM no garantiza ventas, contactos ni resultados comerciales específicos, salvo pacto expreso.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- 4.1. El cliente pagará el precio en los vencimientos convenidos y entregará los materiales con las especificaciones técnicas y dentro de los plazos informados.
- 4.2. El cliente garantiza que posee los derechos sobre marcas, textos, fotografías, imágenes y demás elementos facilitados y que el mensaje respeta las normas publicitarias y sectoriales aplicables.
- 4.3. El cliente mantendrá actualizada la información de la campaña y responderá de daños y reclamaciones imputables a sus incumplimientos, sin desplazar las responsabilidades propias de OMM.

QUINTA. ARTES FINALES, IMPRESIÓN Y MONTAJE

- 5.1. Si OMM produce o adapta el diseño, remitirá una prueba para aprobación acreditable. La aprobación comprende los elementos visibles y verificables de dicha prueba.
- 5.2. Los errores de producción o montaje imputables a OMM serán subsanados por esta, sin perjuicio de los remedios legales del cliente.
- 5.3. Los cambios pedidos tras la aprobación y las sustituciones anticipadas de creatividad podrán facturarse aparte, previo presupuesto aceptado.
- 5.4. La entrega tardía o defectuosa imputable al cliente permitirá reprogramar razonablemente la instalación, informando de sus efectos; las consecuencias económicas se sujetarán al régimen legal y a lo válidamente pactado.

SEXTA. PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGOS

- 6.1. La hoja particular reflejará precio de difusión, producción, montaje y demás conceptos, impuestos, anticipos, periodicidad y vencimientos.
- 6.2. El alquiler no comprende servicios accesorios que no figuren expresamente incluidos. No se aplicarán modificaciones unilaterales del precio durante la vigencia sin fundamento legal o contractual válido.
- 6.3. Cuando se pacte el pago por domiciliación bancaria, el CLIENTE deberá autorizar expresamente el adeudo mediante un mandato SEPA Core debidamente cumplimentado, firmado y conservado por OMM. La aceptación genérica de estas Condiciones Generales no sustituye por sí sola el mandato.
- 6.4. El mandato podrá incorporarse a las Condiciones Particulares o firmarse como anexo al contrato, siempre que contenga la referencia única del mandato (RUM), el identificador del acreedor (ICS), los datos del deudor, el IBAN, el tipo de pago, la fecha y la firma o aceptación acreditable del titular autorizado.
- 6.5. Mediante el mandato, el CLIENTE autoriza a OMM a enviar instrucciones a su entidad para cargar en la cuenta indicada las facturas contractualmente exigibles y autoriza a su entidad a atender dichos cargos. Los importes y vencimientos serán los pactados y reflejados en las facturas.
- 6.6. OMM comunicará el importe y la fecha de cada adeudo con al menos catorce días naturales de antelación, salvo acuerdo válido de plazo distinto. La notificación podrá incluirse en la factura.

6.7. En el esquema SEPA Core, el deudor podrá solicitar el reembolso de adeudos autorizados en el plazo de ocho semanas desde el cargo, en los términos del esquema y de la normativa aplicable; para operaciones no autorizadas regirán los derechos y plazos legales correspondientes.

6.8. El CLIENTE comunicará los cambios de cuenta y podrá revocar el mandato para adeudos futuros por medios acreditables y con la antelación operativa necesaria. La revocación o devolución no extingue las deudas contractuales válidamente devengadas.

6.9. La repercusión de gastos por devolución o impago se ajustará a la cláusula SÉPTIMA y a la legislación aplicable, sin cargos automáticos desproporcionados.

SÉPTIMA. IMPAGOS

7.1. En operaciones B2B sujetas a la Ley 3/2004 se aplicarán, cuando procedan, intereses de demora y compensación legal por costes de cobro, incluida la cantidad fija legalmente prevista, evitando duplicidades.

7.2. En B2C únicamente serán exigibles intereses o gastos compatibles con las exigencias legales de información, proporcionalidad y ausencia de abusividad.

7.3. OMM podrá requerir por escrito el pago y conceder un plazo razonable de regularización; si persiste un incumplimiento esencial, podrá suspender prestaciones pendientes o resolver el contrato conforme a derecho, sin renunciar a reclamar cantidades exigibles.

OCTAVA. DURACIÓN Y RENOVACIÓN

8.1. La duración, el inicio efectivo de difusión y la finalización serán los expresados en las Condiciones Particulares.

8.2. La renovación automática solo operará si ha sido expresamente aceptada y se han especificado período, tarifa o revisión y procedimiento de oposición. En B2B podrá pactarse un preaviso de un mes.

8.3. En B2C se respetarán las exigencias legales de transparencia, reciprocidad y posibilidad real de no renovar; ninguna prórroga o incremento podrá imponerse de forma abusiva.

NOVENA. CANCELACIÓN ANTICIPADA B2B

9.1. Si la falta de difusión resulta imputable al anunciante empresarial o profesional, OMM podrá reclamar las cantidades procedentes conforme al artículo 19 de la Ley 34/1988, General de Publicidad, y demás normas aplicables.

9.2. La liquidación identificará servicios prestados no pagados, costes de producción o instalación no recuperables y gastos adicionales de retirada directamente ocasionados y legalmente exigibles, sin duplicar conceptos.

9.3. La nueva ocupación del espacio con publicidad de otro anunciante se tendrá en cuenta para ajustar la compensación conforme a la ley, evitando doble cobro.

9.4. Cualquier penalización adicional o sustitutiva deberá constar expresamente en las Condiciones Particulares, definir su cálculo y compatibilidad con otros conceptos y respetar el Código Civil.

9.5. No se aplicará este régimen por cancelación legalmente justificada por incumplimiento de OMM.

DÉCIMA. CANCELACIÓN ANTICIPADA B2C

10.1. Sin perjuicio del desistimiento y de otros derechos irrenunciables, el consumidor podrá comunicar la cancelación por escrito.

10.2. Cuando resulte legalmente procedente, OMM podrá liquidar servicios ya prestados, producción personalizada exigible y gastos específicos, proporcionados, informados y acreditados, sin duplicidad; los perjuicios adicionales deberán estar jurídicamente justificados.

10.3. No se exigirá automáticamente el total de las cuotas futuras ni una penalización desproporcionada. Se considerará la reutilización del espacio para evitar enriquecimiento o doble recuperación.

10.4. La devolución de cantidades se efectuará cuando corresponda y dentro de los plazos legales.

UNDÉCIMA. DESISTIMIENTO DE CONSUMIDORES

11.1. En contratos a distancia o fuera de establecimiento, OMM proporcionará antes de contratar la información precontractual y el formulario de desistimiento cuando sean exigibles.

11.2. Cuando exista derecho de desistimiento, su plazo será el legalmente aplicable, generalmente de catorce días naturales, según la naturaleza del contrato.

11.3. Las excepciones para bienes personalizados y servicios ejecutados solo se aplicarán si concurren todos los requisitos legales. La producción personalizada y la difusión se examinarán separadamente cuando proceda.

11.4. El inicio del servicio dentro del período de desistimiento exigirá, cuando corresponda, solicitud expresa del consumidor y la información y consentimientos legalmente previstos.

DUODÉCIMA. INCIDENCIAS Y FUERZA MAYOR

12.1. OMM comunicará las interrupciones relevantes y adoptará medidas razonables para reducir sus efectos. Vandalismo, temporales, averías o decisiones administrativas no constituyen por sí solos fuerza mayor; se valorarán caso por caso.

12.2. Ante falta de difusión o difusión defectuosa imputable a OMM se aplicarán los remedios de subsanación, repetición, reducción de precio, resolución o indemnización previstos legalmente, especialmente en la Ley General de Publicidad.

12.3. Si un emplazamiento queda inutilizable por cualquier motivo, OMM podrá ofrecer uno equivalente; sin acuerdo o solución posible se aplicarán las consecuencias legales correspondientes.

DECIMOTERCERA. CONTENIDO PUBLICITARIO

13.1. El cliente responde por la veracidad, licitud y derechos del contenido que suministre y de las autorizaciones relacionadas con el producto, servicio o actividad anunciados.

13.2. OMM podrá rechazar motivadamente o suspender materiales manifiestamente ilícitos o contrarios a especificaciones técnicas previamente informadas, permitiendo subsanación cuando sea posible.

13.3. La aprobación técnica o visual por OMM no sustituye las autorizaciones del anunciante ni elimina la responsabilidad propia de cada parte.

DECIMOCUARTA. LICENCIAS Y SANCIONES

14.1. OMM asume las autorizaciones que le correspondan por instalación y explotación del soporte; el anunciante, las específicas del contenido o sector publicitado.

14.2. Los requerimientos, costes, sanciones y responsabilidades se atribuirán según la normativa y la conducta imputable a cada parte, sin trasladar automáticamente sanciones administrativas a quien no sea legalmente responsable.

DECIMOQUINTA. RESPONSABILIDAD

15.1. Cada parte responderá por sus incumplimientos conforme al contrato y a la ley. Ninguna disposición excluye responsabilidad por dolo ni derechos legalmente irrenunciables.

15.2. En B2B solo podrán acordarse límites de responsabilidad válidos que respeten las normas imperativas y el régimen de difusión publicitaria. En B2C no serán aplicables exoneraciones o limitaciones abusivas.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

16.1. OMM tratará datos de clientes y representantes conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, para gestionar la relación contractual y obligaciones legales.

16.2. OMM facilitará por separado la información exigida sobre responsable, finalidades, bases jurídicas, destinatarios, conservación y derechos. Las comunicaciones comerciales cumplirán su régimen legal.

16.3. Si una parte trata datos personales por cuenta de la otra, se formalizará el acuerdo de encargo cuando resulte necesario.

DECIMOSÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

17.1. Las partes mantendrán reservada la información comercial, técnica y económica no pública obtenida durante la relación, salvo consentimiento, conocimiento legítimamente público u obligación legal.

17.2. El deber subsistirá tras la finalización mientras la información conserve naturaleza confidencial y conforme a los límites legales.

DECIMOCTAVA. COMUNICACIONES

18.1. Las comunicaciones ordinarias podrán realizarse a los correos identificados en las Condiciones Particulares.

18.2. Los requerimientos de pago, resoluciones y reclamaciones formales se cursarán por medios que permitan acreditar razonablemente contenido, envío y recepción, incluidos burofax o servicios electrónicos fehacientes.

18.3. Cada parte comunicará los cambios en sus datos de contacto.

DECIMONOVENA. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

19.1. Cualquiera de las partes podrá resolver por incumplimiento esencial de la otra conforme a derecho. Cuando sea subsanable se requerirá su corrección en plazo razonable, salvo resolución inmediata legalmente procedente.

19.2. La resolución no extingue cantidades devengadas ni responsabilidades legalmente exigibles. El concurso o insolvencia no producirá resolución automática contraria a la normativa imperativa.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE Y CONTROVERSIAS

20.1. Se aplicará la legislación española y, cuando corresponda, la normativa catalana, incluida la de consumo.

20.2. Las partes procurarán una solución negociada y cumplirán los requisitos de medios adecuados de solución de controversias que resulten legalmente exigibles.

20.3. Serán competentes los juzgados y tribunales determinados por las normas procesales, respetando los fueros imperativos y los derechos del consumidor.

VIGESIMOPRIMERA. INTEGRIDAD Y PREVALENCIA

21.1. Integran el contrato las Condiciones Particulares, estas Condiciones Generales y los anexos aceptados. Las particulares válidamente negociadas prevalecerán sobre las generales en caso de contradicción, sin perjuicio de normas imperativas.

21.2. La invalidez de una disposición no afectará necesariamente al resto si puede subsistir legalmente. Las modificaciones deberán quedar acreditadas.

ACEPTACIÓN Y FIRMAS

El CLIENTE declara haber recibido las Condiciones Particulares y estas Condiciones Generales antes de la contratación y haber podido conocerlas. La firma no implica renuncia a derechos legalmente irrenunciables a día indicado en las condiciones particulares

EL CLIENTE

OUTDOOR MEDIA MARKETING, S.L.

Firma: _____

Firma: _____

